



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001523-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Isabel Muñoz Sánchez y Dña. María Josefa Rodríguez Tobal, para instar a la Junta a realizar un proyecto de ley que modifique la Ley 5/1999, de 8 de abril, en los artículos relativos a la declaración responsable para excluir de la misma los inmuebles catalogados, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 9 de junio de 2017, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001508 a PNL/001530.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 9 de junio de 2017.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Óscar Reguera Acevedo

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Isabel Muñoz Sánchez y María José Rodríguez Tobal, procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Podemos Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley para su debate y votación en la Comisión de Cultura y Turismo.

ANTECEDENTES

La declaración responsable como instrumento de control o intervención en el uso del suelo se contempla por primera vez en la modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, realizada por la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, que añade una nueva sección al capítulo I del título IV, siendo desarrollada por el Decreto 6/2016, de 3 de marzo, que introduce los art. 314 bis, en el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Se entiende por declaración responsable aquel documento mediante el cual su promotor manifiesta, bajo su responsabilidad, que los actos a los que se refiere cumplen



con las condiciones establecidas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible y que se compromete a mantener este cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere el art. 105 ter de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, y art. 314 ter del reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La Declaración Responsable sustituye la licencia de obras (art. 105 bis) en relación con los siguientes actos urbanísticos:

- a. Modificación, reforma o rehabilitación de construcciones e instalaciones, cuando tenga carácter no integral o parcial.
- b. Cambio de uso de construcciones e instalaciones.
- c. Cerramientos y vallados.
- d. Vallas y carteles publicitarios visibles desde la vía pública.
- e. Instalación de tendidos eléctricos, telefónicos y similares.
- f. Uso del vuelo sobre construcciones e instalaciones.
- g. Ejecución de obras e instalaciones en el subsuelo, cuando no tengan entidad equiparable a las obras de nueva planta o ampliación ni afecten a elementos estructurales.
- h. Obras menores tales como sustitución, renovación o reparación de revestimientos, alicatados, pavimentos, falsos techos, carpintería interior, fontanería, instalaciones eléctricas, enlucidos y pinturas.
- i. Trabajos previos a la construcción, tales como sondeos, prospecciones, catas, ensayos y limpieza de solares.

La citada declaración se realiza bajo la exclusiva responsabilidad del declarante, manifestando que los actos declarados cumplen las condiciones prescritas en la normativa aplicable, que posee la documentación técnica exigible y que se compromete a mantener el citado cumplimiento durante el tiempo que dure el ejercicio de los actos a los que se refiere.

La formalización de una declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a los que se refiera.

Aunque la declaración responsable se puede entender como un instrumento dirigido a la mejora de la eficacia de la Administración, más ágil y menos gravoso para los ciudadanos, no es menos cierto que la Administración tiene que velar y verificar lo contemplado en dicha declaración, sobre todo cuando la aplicación de esta figura ocasiona problemas que afectan a los intereses públicos, como está ocurriendo desde su implantación.

Se debería de tener en cuenta que la declaración responsable ha supuesto una reducción de los controles anteriores, ya que la intervención administrativa de verificación del cumplimiento de lo recogido en la declaración se hace a posteriori.

Por el contrario, cuando se utiliza la licencia urbanística, la Administración tiene la obligación de comprobar antes de que se emprenda acción alguna, si dicha licencia cumple con los requisitos y si afecta al interés general, y en virtud de lo anterior se concederá o no.



Así las cosas, la aplicación de la declaración responsable está afectando negativamente, y de forma irremediable en algunos casos, en bienes patrimoniales y en la integridad y autenticidad de los Conjuntos Históricos de nuestra Comunidad Autónoma.

Por todo ello, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar un proyecto de ley que modifique la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, en los artículos relativos a la declaración responsable para que queden excluidos de la misma los inmuebles catalogados en los diferentes Planes de Ordenación Urbana y en los Conjuntos Históricos.

En Valladolid, a 6 de junio de 2017.

LAS PROCURADORAS,
Fdo.: Isabel Muñoz Sánchez y
María Josefa Rodríguez Tobal

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos